

Secretaria, Moñitos 13 de enero de 2022

Señor Juez, a su despacho memorial de terminación del proceso. Radicado bajo el número 23500408900120180016600. Sírvase proveer.

INGRITH PAOLA CASTILLO LOPEZ

SECRETARIA.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE MOÑITOS -CORDOBA

Moñitos, trece (13) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicado bajo el número 23500408900120180016600

En escrito que antecede la parte demandante en coadyuvancia con el apoderado judicial solicita al Despacho dar por terminado el presente proceso, así mismo solicita se ordene el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el proceso.

Siendo viable lo impetrado, el Despacho, accederá a ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por no existir embargo de remanente dentro del mismo. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra DAYSI PADILLA MARSIGLIA, por pago de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas dentro del presente proceso, siempre y cuando no exista embargo de remanente dentro del mismo. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Juan Bautista Caneda Brunal

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Moñitos - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64a982c95a9451c4d5e19ac06887dd6de1d6807516927f247137f971376f03cb

Documento generado en 13/01/2022 02:28:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>